



**FIJA CRITERIOS PARA ENTREGA  
DE BECAS Y BENEFICIOS DE  
ALUMNOS DE PROGRAMA DE  
DOCTORADO**

**VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO**

**RESOLUCIÓN N°1146(bis)**

**2024**

SANTIAGO, 02 diciembre 2024

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Doctorado D.U.N N° 2819/2021, que aprueba y establece las normas básicas generales aplicables a los programas de doctorado de la Universidad Andrés Bello.

VISTO:

Las facultades que me confieren la reglamentación vigente,

**RESUELVO**

1.- Con el fin de promover y apoyar el desarrollo de programas de doctorado, la Universidad Andrés Bello podrá otorgar becas y beneficios a sus estudiantes de doctorado.

2.- La entrega de becas y beneficios dependerán del presupuesto anual de la Institución.

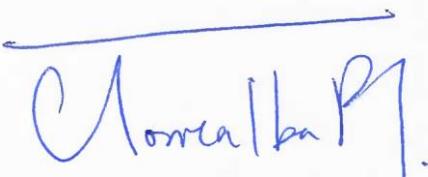
3.- Podrá postular a becas y beneficios, todo estudiante que:

- Cuente con la calidad de alumno regular del programa de doctorado.
- Estén cursando como máximo, el último semestre de la duración oficial de su Programa de Doctorado.
- Para el caso de la Beca de Asistencia Académica el postulante debe encontrarse en una situación de dedicación académica compatible con el beneficio, lo que implica que, en caso de contar con un contrato laboral o a honorarios, la remuneración mensual no debe superar los \$1.000.000 (un

millón de pesos chilenos). Asimismo, no debe ser beneficiario de una beca externa. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificado de cotizaciones para los postulantes chilenos y/o una declaración jurada en el caso de postulante extranjeros.

- Para el caso de Becas de Arancel y Asistencia Académica para alumnos de programas acreditados ante la CNA, es obligación postular al concurso ANID de Becas para Estudios de Doctorado Nacional y la postulación debe haber sido declarada admisible.
- Para ser beneficiario de toda beca, el estudiante deberá demostrar absoluta idoneidad moral. Para estos efectos, se considerarán, sin que la lista sea taxativa, su conducta anterior, antecedentes penales, disciplinarios y, en general, el buen comportamiento público. Los estudiantes habrán de evitar ser parte en investigaciones penales o policiales, así como incurrir en declaraciones públicas infamantes, polémicas y, en general, evitar el escándalo público.
- Una vez que la beca sea otorgada, ésta podrá ser revocada en caso de que el estudiante beneficiario pierda su aptitud moral. En caso de que ello ocurra por la dictación de una sentencia en un procedimiento interno de la Universidad, la beca se perderá el mes siguiente al que la sentencia sancionatoria cause ejecutoria.

Anótese, regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carolina Pj." followed by a long horizontal line above it.

**Dra. Carolina Torrealba**  
**Vicerrectora de Investigación y Doctorado**